

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION N° 00138 DE 2002  
( 15 de mayo 2002 )

“Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,  
y 171 de 2001, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante la Resolución 00138 del 6 de mayo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, para que continúe operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Ambito de Operación:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que por medio de la Resolución número 01133 del 25 de febrero de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, servir entre otras las siguientes rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Continuación de la Resolución número 00010 de 5 DIC 2002  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 31 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta–Norte de Santander)  
 Viceversa N° 32 Destino: 54660000 Salazar (Salazar–Norte de Santander)  
 Clase de vehículo: Bus

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
 Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
 09:30 – 15:30 – 17:00

Saliendo de 54660000 Salazar (Salazar – Norte de Santander)  
 Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
 05:00 – 06:00 – 14:00

Que mediante la Resolución 000018 del 29 de febrero de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en la Regional Norte de Santander, modificó el Artículo Segundo de la Resolución 06267 del 6 de diciembre de 1993 expedida por la Directora Liquidador del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en el sentido de fijarle capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Automóvil y/o camioneta y/o microbus	180	216
Bus cerrado	36	43
Buseta	12	17

Que por medio de las Resoluciones números 000235 del 18 de noviembre de 1997, el Asesor del Ministro de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca y 0820 del 22 de diciembre de 1993, el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, autorizó a la mencionada empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", servir entre otras las rutas y horarios descritos en el citado acto administrativo, y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	08	10

Continuación de la Resolución número 00 19 de 5 de 2002  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Que la Asesoría Regional Norte de Santander del Ministerio de Transporte por medio de la Resolución 000433 del 19 de junio de 1998, reconoció los derechos otorgados a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A." por medio de la Resoluciones 0550 del 2 de abril de 1990 y 1135 del 15 de agosto de 1991 antes aludidas, exclusivamente en lo concerniente a la ruta Cúcuta – Puerto Santander y viceversa y dispuso el ejercicio de las funciones pertinentes respecto de los servicios que fueron reconocidos como intermunicipales.

Que mediante Resolución 00255 del 30 de agosto de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en Norte de Santander, reconoce la capacidad transportadora fijada por la Alcaldía de Cúcuta a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", segregando la correspondiente a la ruta Cúcuta – Puerto Santander y Viceversa. así:

Capacidad transportadora mínima:	22
Capacidad transportadora máxima:	26
Tipo de Vehículo:	Microbus

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander por medio de la Resolución 00267 del 13 de septiembre de 2002, autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículo bus - buseta autorizada en algunas rutas y horarios, a la clase de vehículo microbus – vans, autorizó la unificación automática de la clase de vehículo bus y buseta autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y le fijó la siguiente capacidad transportadora resultante:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus - vans	9	11
Bus – buseta	39	49

Y, dejó sin vigencia la Resolución 000018 del 29 febrero de 1996, expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", fijada en la clase de vehículo bus cerrado y buseta.

Continuación de la Resolución número 00119 de 2002  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Que en escrito radicado bajo el número 4146 del 5 de noviembre de 2002, la señora Aminta Liévano de Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.573.795 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A., con domicilio principal en San José de Cúcuta, Dirección Avenida 9 OAN-96, Barrio Pueblo Nuevo, habilitada por medio de la Resolución 00138 del 6 de mayo de 2002, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, con base en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada el cambio en la clase de vehículo bus autorizada por medio de la Resolución 1133 del 25 de febrero de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en la siguiente ruta y horarios:

Ruta N° 31 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta–Norte de Santander)  
Viceversa N° 32 Destino: 54660000 Salazar (Salazar–Norte de Santander)  
Clase de vehículo: Bus

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
09:30 – 15:30 – 17:00

Saliendo de 54660000 Salazar (Salazar – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Corriente, Frecuencias: Diario  
05:00 – 06:00 – 14:00

A la clase de vehículo microbus – vans, en los horarios relacionados a continuación para que el servicio quede autorizado de la siguiente forma:

Ruta N° 31 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta–Norte de Santander)  
Viceversa N° 32 Destino: 54660000 Salazar (Salazar–Norte de Santander)

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario

**HORARIOS CLASE DE VEHICULO**

09:30	Microbus – Vans
15:30	Bus
17:00	Microbus - Vans

Saliendo de 54660000 Salazar (Salazar – Norte de Santander)  
Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario

Continuación de la Resolución número 001 19 de 5 11 2002  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

HORARIOS	CLASE DE VEHICULO
05:00	Microbus – Vans
06:00	Bus
14:00	Microbus - Vans

Así mismo, con base en el Artículo 51 del mencionado Decreto, solicitó para su representada, la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada por medio de las Resoluciones 000018 del 29 de febrero de 1996 expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Norte de Santander, 00235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander, 00255 del 30 de agosto de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y 00267 del 13 de septiembre de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de la clase de vehículo que se solicita en la petición antes mencionada, así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil y/o camioneta y/o microbus	188	226
Microbus – Vans	32	39
Bus - Buseta	38	47

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 045 de diciembre de 2002, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en los siguientes horarios en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) –

25

Continuación de la Resolución número **00319** de **5 DIC 2002**  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, autorizados por medio de la Resolución 1133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, a la clase de vehículo microbus – vans, así:

Ruta N° 31 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta–Norte de Santander)  
 Viceversa N° 32 Destino: 54660000 Salazar (Salazar–Norte de Santander)  
 Clase de vehículo: Bus

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)  
 Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario

HORARIOS	CLASE DE VEHICULO
09:30	Microbus – Vans
15:30	Bus
17:00	Microbus - Vans

*modifican la Ruta N° 31 de la Res 1133 del 25 Feb 1-993*

Saliendo de 54660000 Salazar (Salazar – Norte de Santander)  
 Nivel de servicio: Básico, Frecuencias: Diario

HORARIOS	CLASE DE VEHICULO
05:00	Microbus – Vans
06:00	Bus
14:00	Microbus - Vans

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 000018 del 29 de febrero de 1996, expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Norte de Santander, 00235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander, 00255 del 30 de agosto de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y 00267 del 13 de septiembre de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y se fija la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución:

Continuación de la Resolución número 000-19 de 5 de 2002  
"Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta - Puerto Santander) - Salazar (Salazar - Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil y/o camioneta y/o microbus	188	226
Microbus - vans	32	39
Bus - buseta	38	47

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia la Resolución número 01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de la Ruta N° 31 con origen 54001000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) y viceversa N° 32 destino 54660000 Salazar (Salazar - Norte de Santander) y viceversa.

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 000018 del 29 de febrero de 1996, expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Norte de Santander, 000235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander, 00255 del 30 de agosto de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander y 00267 del 13 de septiembre de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A."

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a 5 de 2002

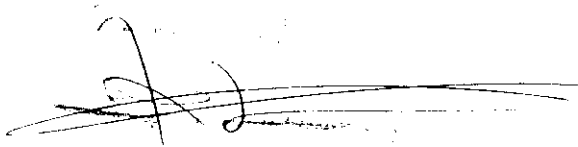
  
ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2002, notifiqué personalmente al señor Jorge Enrique Liévano Triana, con cédula de ciudadanía número 13.800.123 expedida en San José de Cúcuta, Gerente de la empresa Transportes Santander S.A, "Trasan S.A.", el contenido de la Resolución 00319 del 5 de diciembre de 2002 "Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el cambio de la clase de vehículos bus en horarios autorizados en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Puerto Santander) – Salazar (Salazar – Norte de Santander) y viceversa, a la clase de vehículos microbus – vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo, y se le hizo saber que contra el presente procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

  
JORGE ENRIQUE LIEVANO TRIANA  
CC.13.800.123 de Cúcuta

*Renuncia  
a los fines  
de creencia*

  
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO  
Secretaria 5140-11